

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA ELABORAR EL PROYECTO DE ORDEN DE LOS CONSEJEROS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2009, DE LOS CONSEJEROS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS NO UNIVERSITARIOS Y SE ESTABLECE SU CUANTÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2009/2010, Y SE ESTABLECE SU CUANTÍA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021.

Antecedentes de la norma

(Breve referencia a los antecedentes normativos)

El Decreto 182/2002, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” de 12 de junio).

Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón” de 17 de julio).

Orden de 26 de marzo de 2007 de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica parcialmente algunas cuestiones previstas en el citado Decreto 182/2002.

Orden de 13 de marzo de 2009, de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican parcialmente los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios y se establece su cuantía para el curso escolar 2009/2010.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

En el contexto normativo descrito en el apartado anterior, a tenor de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 182/2002, de 28 de mayo, resulta preciso aprobar la actualización de las cuantías de los precios públicos por servicios académicos no universitarios a satisfacer en el curso escolar 2020-2021 y establecer una nueva regulación de algunas cuestiones referente a los precios públicos por prestación de servicios académicos no universitarios, aplicándose a las enseñanzas a cursar a partir del próximo curso escolar 2020-2021.

Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Se considera conveniente establecer una nueva regulación de algunas cuestiones referente a los precios públicos por prestación de servicios académicos no universitarios, aplicándose a las enseñanzas a cursar a partir del próximo curso escolar 2020-2021.</p> <p>Esta nueva regulación se refiere únicamente a unificar los precios públicos de todas las pruebas de acceso específico de las enseñanzas deportivas, bajo una denominación genérica e incorporar la previsión de que los precios públicos exigidos a las enseñanzas deportivas en la modalidad presencial serán igualmente aplicables en su modalidad a distancia. Asimismo, se actualiza la denominación de dichas enseñanzas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>Resulta preciso, asimismo, actualizar las cuantías de los precios públicos por servicios académicos no universitarios a satisfacer en el curso escolar 2020-2021.</p>
Objetivos de la norma	<p>Actualizar las cuantías de los precios públicos por servicios académicos no universitarios a satisfacer en el curso escolar 2020-2021 y establecer una nueva regulación de algunas cuestiones referente a los precios públicos por prestación de servicios académicos no universitarios, aplicándose a las enseñanzas a cursar a partir del próximo curso escolar 2020-2021.</p>
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>Resulta necesaria la elaboración de una disposición reglamentaria por la que se modifican parcialmente los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios y que establezca su cuantía para el curso escolar 2020/2021</p>